

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE 20 PUESTOS DE ENFERMEROS/AS DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº- 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, y previa acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Infanta Elena, en sesión celebrada el 23 de junio de 2021, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal 20 puestos necesarios de ENFERMERÍA (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria. El número de nombramientos podrá verse reducido, quedando supeditado a los candidatos que consigan seleccionarse a través de procedimiento reglamentario, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La duración máxima de los nombramientos ofertados en base a la presente Resolución será la correspondiente a las ofertas del plan vacacional estival que abarcará periodos comprendidos entre el 1/07/2021 y el 31/10/2021, tal y como dispone el Art. 35 del citado Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo.: Antonio Carrión Jiménez

DILIGENCIA: Para hacer constar que al día siguiente hábil de su firma la presente oferta se publicará en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Infanta Elena de Huelva y se enviará para su publicación a la página web del Servicio Andaluz de Salud.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG. DEL HOSPITAL INFANTA ELENA

Fdo. José Manuel Remesal Rodríguez

Código:	6hWMS751PFIRMAGq1AT4jPC7UyyTl+	Fecha	23/06/2021	
Firmado Por	ANTONIO CARRION JIMENEZ JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE 20 PUESTOS DE ENFERMEROS/AS EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Enfermero/a.

1.2. VINCULACIÓN: Los/as candidatos/as seleccionados/as quedarán vinculados/as al Hospital Infanta Elena de Huelva a través de **nombramientos eventuales para cobertura del plan de vacaciones**, en concepto de vacaciones, así como otras situaciones que se puedan plantear en el periodo estival. La duración máxima de los nombramientos ofertados en base a la presente Resolución será la de las diferentes ofertas del plan vacacional estival comprendidas entre el 01/07/2021 y el 31/10/2021, tal y como dispone el Art. 35 del citado Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: *“Estas convocatorias solo podrán ser realizadas en caso de ausencia de candidatos disponibles en bolsa y tendrán la duración máxima del propio plan”*.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Enfermero/a.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/Grado en Enfermería en los términos establecidos en el art. 6.2. a) 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.


2.3. Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo durante el desempeño del puesto convocado.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO

El/la candidato/a seleccionado/a desarrollará las funciones propias de la categoría de Enfermero/a.

4.- PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

Código:	6hWMS751PFIRMAGq1AT4jPC7UyyTl+	Fecha	23/06/2021	
Firmado Por	ANTONIO CARRION JIMENEZ JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6	

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo II) dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva. c/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n 21007 – HUELVA -.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena de Huelva o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, deberá comunicarse vía fax (959 015 166) al registro, dentro del plazo de admisión de solicitudes, esta circunstancia. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, e igualmente informar de dicha circunstancia mediante envío al número de fax anteriormente indicado.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya constan en el sistema GERHONTE de información de Personal del Servicio Andaluz de Salud no será necesaria su aportación.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, iniciándose el cómputo de dicho plazo el día después de la publicación de la convocatoria.

5.3. Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

5.4. Al tener la convocatoria carácter de urgencia, ante la necesidad de cobertura asistencial, se acudirá al baremo adjunto en Anexo I.


5.5. Las ofertas de nombramiento están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa Única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

5.6. Atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 3/02/2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 26, de 7 de febrero de 2020), en caso de empate, los candidatos serán llamados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra de orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra N, y así sucesivamente.

5.7. En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.8. La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Infanta Elena de Huelva. A las sesiones de la Comisión de Valoración podrán asistir los representantes de las organizaciones sindicales.

5.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de enfermeros con la correspondiente puntuación.

Código:	6hWMS751PFIRMAgq1AT4jPC7UyyTl+	Fecha	23/06/2021	
Firmado Por	ANTONIO CARRION JIMENEZ JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6	

5.10. A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo el tablón de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y la página la web del Servicio Andaluz de Salud.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablón de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998.

EL DIRECTOR GERENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que al día siguiente hábil de su firma la presente oferta se publicará en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Infanta Elena de Huelva y se enviará para su publicación a la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Fdo.: Antonio Carrión Jiménez

Fdo. José Manuel Remesal Rodríguez.

Código:	6hWMS751PFIRMAgq1AT4jPC7UyyTl+	Fecha	23/06/2021	
Firmado Por	ANTONIO CARRION JIMENEZ JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6	

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	AUTOBAREMO		Reservado para la Admón.
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X ____ 0,30 puntos.			
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X ____ 0,15 puntos.			
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.			
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: X ____ 0,05 (máximo: 6,00 puntos).			
2. OTROS MÉRITOS Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).			
TOTAL			

Código:	6hWMS751PFIRMAGq1AT4jPC7UyyTl+	Fecha	23/06/2021
Firmado Por	ANTONIO CARRION JIMENEZ JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL (CARÁCTER EVENTUAL) DE 20 PUESTOS DE ENFERMEROS/AS EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

D/D^a. _____

con .N.I. _____ domicilio _____

_____ de _____ teléfono _____

en posesión del título académico de _____

SOLICITA:


Participar en el proceso selectivo para la provisión temporal, con carácter eventual, de 20 puestos de Enfermeros/as, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, de fecha __ de _____ de 2021, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

Código:	6hWMS751PFIRMAgq1AT4jPC7UyyTl+	Fecha	23/06/2021	
Firmado Por	ANTONIO CARRION JIMENEZ JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6	